

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

DOMINGO, 7 DE ENERO DE 1940

NUM. V

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- DECRETO de 30 de diciembre de 1939 nombrando, con carácter interino, para la plaza de Magistrado vacante en la Audiencia territorial de Las Palmas a don Joaquín Vilches Burgos.—Página 108.
- DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 promoviendo en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia a don Juan Gómez Montejo y don Fernando Meana y Medina.—Páginas 108 y 109.
- Otros de 30 de diciembre de 1939 concediendo libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a los penados que se mencionan.—Páginas 109 y 110.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- DECRETO de 30 de diciembre de 1939 jubilando al Ayudante Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Montes don José Mora Aguilar.—Página 110.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 nombrando Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los Consejeros Inspectores que se mencionan.—Páginas 110 y 111.
- Otros de 30 de diciembre de 1939 nombrando Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en ascenso de escala, a los Ingenieros que se citan.—Páginas 111 y 112.
- Otros de 30 de diciembre de 1939 nombrando Interventores de Línea, en ascenso de escala, a los señores que se mencionan, del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.—Página 112.
- DECRETO de 30 de diciembre de 1939 concediendo a los Consejeros de Cizur-Menor, Cizur-Mayor y Echevacoiz (Navarra), la subvención que se cita, para llevar a cabo mancomunadamente con la Diputación de Navarra obras de conducción de las aguas de Subiza para abastecimiento de los vecindarios que se mencionan.—Páginas 112 y 113.
- DECRETOS de 30 de diciembre de 1939 declarand. jubilados, con el haber que por clasificación les corresponde, a los Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se mencionan.—Página 113.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Ordenes de 2 de enero de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretarios suplentes de los Tribunales Re-

gionales de Responsabilidades Políticas de Zaragoza y Huelva.—Página 114.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 27 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire a los Tenientes de Sanidad Militar que se mencionan.—Página 114.
- Otra de 30 de diciembre de 1939 íd. íd. a los Músicos Mayores y Directores de Música que se indican.—Página 114.
- Otra de 27 de diciembre de 1939 íd. íd. al Capitán de Artillería don Manuel Pérez y Martínez de Victoria.—Página 114.
- Otra de 28 de diciembre de 1939 íd. íd. al Auditor de División, habilitado, don Pedro Fernández Villadares.—Página 114.
- Otra de 21 de diciembre de 1939 destinando a los Tenientes Coroneles de la Guardia Civil que se mencionan.—Página 114.

MINISTERIO DEL AIRE

- VACANTES.—Orden de 5 de enero de 1940 publicando el estado numérico de vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y Tropas de Aviación existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones del Ejército del Aire.—Páginas 115 y 116.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 30 de diciembre de 1939 concediendo el beneficio de libertad condicional a los penados que se citan.—Páginas 116 y 117.
- Otras de 30 de diciembre de 1939 íd. íd. íd., en conexión con la redención de penas por el trabajo, a los penados que se indican.—Páginas 117 y 118.
- Orden de 2 de enero de 1940 declarando en situación de excedencia voluntaria al Notario de Orense don Vicente Jaén Gallego.—Página 118.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 21 de diciembre de 1939 concediendo licencia a doña Cecilia Marta Fernández Montero, Auxiliar especializado de Comercio, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.—Página 118.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Subcomisión de Transformación a don Luis Ruiz del Portal Fernández.—Página 118.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 íd. Secretario de íd. íd. a don Francisco Allona Aizpurúa.—Página 118.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 íd. Presidente de la Subcomisión de Metales no Férreos a don Miguel Langreo Contreras.—Página 118.

- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don José María Ríos García.—Página 118.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Subcomisión del Hierro y Acero a don Mario Herranz Urriaga.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Fernando Serrano López.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de la Rama de la Chatarra a don Angel Gil Pérez.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Minería del Cobre a don Enrique Conde Díaz.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Manuel Fernández Cañete.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Minería del Plomo a don Enrique Lacasa Moreno.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Metalurgia del Cobre a don Enrique Conde Díaz.—Página 119.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Manuel Fernández Cañete.—Págs. 119 y 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Metalurgia del Plomo a don Enrique Lacasa Moreno.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Metalurgia del Estaño a don José Pan de Soraluce y Español.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Félix Marín Galindo.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Construcción Naval a don José Rubi y Rubi.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Fernando Rodrigo Jiménez.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama del Material Ferroviario a don Rafael Rubio Martínez Corera.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Luis Iparraguirre de la Cueva.—Página 120.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama del Automóvil a don Juan Reig Valarino.—Página 121.

- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Rodrigo García López.—Página 121.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Hojalata a don José Pan de Soraluce.—Página 121.
- Otra de 22 de diciembre de 1939 id. Secretario de id. id. a don Félix Marín Galindo.—Página 121.
- Otra de 4 de enero de 1940 fijando los precios de producción y venta de artículos elaborados.—Páginas 121 y 122.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de diciembre de 1939 disponiendo que las clases de adultos darán principio en todas las Escuelas en el mes de enero y terminarán el 31 de marzo próximo.—Páginas 122 y 123.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Destinando a los Porteros que se mencionan a los Centros que se indican.—Página 123.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se mencionan.—Páginas 123 y 129.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se expresan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena del mes de noviembre de 1939.—Páginas 124 y 129.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a la Sociedad Anónima «Construcciones Marfi» la subasta de las obras del Pantano de Cubillas (Granada).—Página 129.
- Id. a don Manuel Troitíño Edreira la subasta de las obras de la presa de derivación y canales para riego de la margen izquierda del Guadalhorce.—Páginas 129 y 130.
- Id. al Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) el aprovechamiento de agua de los manantiales «La Fervencia» que se citan, para el abastecimiento de los pueblos que se mencionan.—Páginas 130 a 132.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 101 a 122.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 30 de diciembre de 1939 nombrando con carácter interino para la plaza de Magistrado vacante en la Audiencia territorial de Las Palmas a Don Joaquín Vilches Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombro con carácter interino para la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia territorial de Las Palmas, a don Joaquín Vilches Burgos, Magistrado de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUÍA

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939, promoviendo en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia a don Juan Gómez Montejo y don Fernando Meana y Medina.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa liberación del Consejo de Ministros, y de confor-

midad con lo dispuesto en el Decreto fecha quince de junio último y artículos segundo de la Ley de doce de agosto de mil novecientos ocho y veintiséis del Reglamento de nueve de julio de mil novecientos diecisiete.

Vengo en promover a Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, con la dotación anual de quince mil pesetas, y en la plaza vacante por defunción de don Francisco de Campos y Munilla, que la servía, a don Juan Gómez y Montejo, Oficial, Jefe de Sección de primera clase del expresado Cuerpo, que reúne la condición exigida para el ascenso por la base cuarta del artículo tercero de la Ley de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, con efectos para la antigüedad y derechos pasivos de diez de abril del corriente año, por ser la fecha en que la vacante se produjo y de primero de junio último para los económicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto fecha quince de junio último y artículos segundo de la Ley de doce de agosto de mil novecientos ocho y veintiséis del Reglamento de nueve de julio de mil novecientos diecisiete,

Vengo en promover a Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, con la dotación anual de quince mil pesetas y en la plaza vacante por defunción de don Pedro Sabáu y Romero, que la servía, a don Fernando Meana y Medina, Oficial, Jefe de Sección de primera clase del expresado Cuerpo, quien ejercerá el cargo de Oficial Mayor de dicha Subsecretaría y que reúne las condiciones exigidas para el ascenso por la base cuarta del artículo tercero de la Ley de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, con efectos para la antigüedad y derechos pasivos, de veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y siete, fecha en que la vacante se produjo, y de primero de junio último para los económicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939, concediendo libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a los penados que se mencionan.

Vistas las propuestas elevadas al Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo en favor de los penados Juana Alcalde Sáenz, Paulino Cifrián Cabada y Francisco Zunzunegui Sabando, de la Prisión Provincial de Bilbao, y Pilar Garijo Parreño y Gloria Lozano Ruiz, de la Prisión de Partido de Chinchilla, con el fin de que les sean aplicados a todos ellos los beneficios de la Orden Ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho, sobre redención de penas por el Trabajo, en armonía con lo dispuesto en la de doce de abril del año actual, y resultando que los mencionados reclusos se hallan en las condiciones que determinan los preceptos aludidos anteriormente; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se concede libertad, por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo, a los penados Juana Alcalde Sáenz, Paulino Cifrián Cabada, Francisco Zunzunegui Sabando, Pilar Garijo Parreño y Gloria Lozano Ruiz, que se encuentran extinguiendo sus condenas en la Prisión Provincial de Bilbao y en la Prisión de Partido de Chinchilla (Albacete).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

Vistas las propuestas elevadas al Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo en favor de los penados Jesús García Herranz, que se encuentra en la Prisión Central de Cuéllar (Segovia), y Eugenio Calleja Rodríguez y Albino García Lobo, en la Prisión Provincial de

Madrid; con el fin de que les sean aplicados los beneficios de la Orden Ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho, sobre redención de penas por el trabajo, en armonía con lo dispuesto en la de doce de abril del año actual, y resultando que los mencionados reclusos se hallan en las condiciones que determinan los preceptos aludidos anteriormente; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se concede libertad, por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo, a los penados Jesús García Herranz, Eugenio Calleja Rodríguez y Albino García Lobo, que se encuentran extinguiendo sus condenas en la Prisión Central de Cuéllar y en la Prisión Provincial de Madrid, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 30 de diciembre de 1939 jubilando al Ayudante mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Montes don José Mora Aguilar.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Mora Aguilar, Ayudante Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Montes, a partir del día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939, nombrando Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los Consejeros Inspectores que se indican.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por fallecimiento de don Angel Ochotorena Trujillo a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Consejero Inspector del referido Cuerpo don Manuel Díez Sanjurjo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por continuar supernumerario don Emilio Azarola Cresillón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Consejero Inspector del referido Cuerpo don Enrique Morales Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por jubilación de don Luis María Moreno Díaz, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para cupar la expresada vacante al Consejero Inspector del referido Cuerpo don Emilio Azarola Cresillón, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939, nombrando Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en ascenso de escala, a los Ingenieros que se citan.

Resultando vacante en servicio activo una plaza de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar supernumerario don Miguel Otamendi Machimbarrena, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Juan González Piedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Manuel Díez Sanjurjo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Miguel Otamendi Machimbarrena, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Enrique Morales Sánchez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Feliciano Navarro Ramírez de Arellano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por continuar supernumerario don Manuel Uhagón Molano, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Jaime Andréu Alsina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por pase a la situación de supernumerario de don Angel Soriano Escudero, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Manuel Uhagón

Molano, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939, nombrando Interventores de Línea, en ascenso de escala, a los señores que se mencionan, del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, una plaza de Interventor de Línea, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de don Emilio González López del Castillo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante al Interventor de Línea del mismo Cuerpo, Jefe de Negociado de primera clase, don Juan Antonio Alemán García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, una plaza de Interventor de Línea, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por ascenso de don José del Val Colomé, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, en comisión, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto del Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, al Interventor de Línea, del citado Cuerpo, Jefe de Administración de tercera clase don Emilio González López del Castillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, una plaza de Interventor de Línea, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, por jubilación de don José Bravo Hernández, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, en comisión, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto del Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, al Interventor de Línea del citado Cuerpo, Jefe de Administración de segunda clase, don José del Val Colomé.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 30 de diciembre de 1939, concediendo a los Concejos de Cizur-Menor, Cizur-Mayor y Echevacoiz (Navarra) la subvención que se cita, para llevar a cabo, mancomunadamente con la Diputación de Navarra, obras de conducción de las aguas de Subiza para abastecimiento de los vecindarios que se mencionan.

Incoado expediente a instancia de los Concejos de Cizur-Menor, Cizur-Mayor y Echevacoiz (Navarra), en solicitud de subvención del Estado para las obras de abastecimiento de aguas a los respectivos vecindarios con las procedentes de los manantiales de Subiza, cedidas por el Ayuntamiento de Pamplona a la Diputación Foral y Provincial de Navarra y por ésta a los Concejos solicitantes, acogiéndose para su petición a lo dispuesto en el apartado b) del artículo sexto del Decreto de nueve de junio de mil novecientos veinticinco, se han cumplido en el mismo todos

los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; y en su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede a los Concejos de Cizur-Menor, Cizur-Mayor y Echevacoiz (Navarra), con cargo a la obligación que en el Presupuesto vigente figura en el Capítulo tercero, artículo cuarto, grupo noveno, apartado segundo, una subvención de setenta y cuatro mil ciento cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en cinco anualidades iguales, a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo doce del mencionado Decreto de nueve de junio de mil novecientos veinticinco.

Artículo segundo.—Se autoriza a los Concejos citados para llevar a cabo, mancomunadamente con la Diputación de Navarra, obras de conducción de las aguas de Subiza hasta un caudal de doce litros por segundo de tiempo para abastecimiento de los vecindarios de los tres pueblos pertenecientes a la Cendera de Cizur y de los establecimientos benéficos establecidos dentro de la misma jurisdicción municipal, con las condiciones acordadas en el expediente y que se comunicarán a los interesados por conducto de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra, publicándose, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 30 de diciembre de 1939. declarando jubilados, con el haber que por clasificación les corresponda, a los Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se mencionan.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y a instancia del interesado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Baldomero Aracil Carbonell, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario, que cumplió la edad reglamentaria el día veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de dos de agosto de mil novecientos cinco, lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Morales Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 2 de enero de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretarios suplentes de los Tribunales Regionales de Responsabilidades Políticas de Zaragoza y Huelva.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, don Ignacio de Grassa Lozano, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia se nombra para sustituirle a don Cristóbal Buñuel Zaera, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Teruel. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1940.—

P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres. Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva, don Juan González del Valle, y se nombra para sustituirle al Auxiliar Provisional del Cuerpo Jurídico Militar don José Gallego González.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

don Pablo Cambronero Antigüedad, de disponible forzoso, en Madrid.

Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire al Capitán de Artillería don Manuel Pérez y Martínez de Victoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre pasado (B. O. núm. 273) y como consecuencia del concurso anunciado por Orden circular de 11 de octubre último (B. O. núm. 290) pasan destinados al Ministerio del Aire el Capitán de Artillería don Manuel Pérez y Martínez de Victoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire a los Tenientes de Sanidad Militar que se mencionan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre del año actual (B. O. núm. 273) y como consecuencia del concurso anunciado por Orden circular de 11 de octubre siguiente (B. O. número 29), pasan destinados al Ministerio del Aire los Tenientes del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Don Antonio del Barco Cobos, del Grupo de Sanidad Militar número 10.

Don Manuel Díaz Portales, del mismo.

Don José Fernández Atencia, del mismo.

Don Fausto Arnáiz López, del Grupo de Sanidad Militar número 6.

Don Juan Rivero Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar número 4.

Don Joaquín Zamorano Díez, de disponible forzoso en la Sexta Región Militar.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 30 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire a los Músicos Mayores y Directores de Música que se indican.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre del año actual (B. O. núm. 273) y como consecuencia al concurso anunciado por Orden de 25 de noviembre último (B. O. núm. 332) pasan destinados al Ministerio del Aire los Músicos Mayores y Directores de Música que se relacionan a continuación:

Músico Mayor don José Pastor Ochoa, residente en Huesca.

Director de Música de tercera don Ignacio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Director de Música de tercera don Pablo Navarro García, disponible forzoso, en Sevilla.

Director de Música de tercera don Manuel Gómez de Arriba, disponible forzoso, en Madrid.

Músico Mayor don Modesto Rebollo Pata, de la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., Salamanca.

Director de Música de segunda

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire al Auditor de División, habilitado, don Pedro Fernández Villadares.

A propuesta del Sr. Ministro del Aire, pasa a prestar sus servicios en este Ministerio, el Auditor de División, habilitado, don Pedro Fernández Villadares.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 21 de diciembre de 1939 destinando a los Tenientes Coronales de la Guardia Civil que se mencionan.

A propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, pasan a los destinos que se indican, los Tenientes Coronales de dicho Instituto que a continuación se expresan:

Don Casimiro Calderón Rivas, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, a la misma.

Don Jesús Rodríguez Rivas, ascendido, de la Inspección General, a la misma.

Don Marcelino Muñoz Lozano, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Lugo.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

UNIDADES Y REGIONES AEREAS	Personal volante			Personal no volante			Cuerpo Especialistas								Tropas Aviación			
	Capitanes P. ...	Tenientes P. ...	Observadores Tribunales ...	Comandantes ...	Capitanes ...	Subalternos ...	Radios ...	Mecánicos ...	Fotógrafos ...	Armeros ...	Montadores ...	Electricistas ...	Auxiliares Información ...	Meteorólogos ...	Capitanes ...	Subalternos ...	Brigadas ...	Sargentos ...
5.ª Región Aérea — (Valladolid)								7 (6)							2	6	7	
Fuerzas Aéreas de Marruecos — (Tetuán)												1 (7)			3	3		
Fuerzas Aéreas de Baleares — (P. de Mallorca)												1 (8)			1	1	1	
Fuerzas Aéreas del Atlántico — (Las Palmas)															4	7	1	7
Academia de Aviación — (León)					2	1									1	1	5	
Escuela de Caza — (Reus)								3			2							1
Escuela de Especialista — (Málaga)					2	2	4	5	5	2					2	1	4	
Escuela de Pilotos — (Alcantarilla)																		1
SUMA TOTAL	14	53	27	1	9	12	32	17	23	33	58	7	16	5	37	45	12	62

(1) Dos para la Escuadrilla de Reentrenamiento y Transportes del Estado Mayor.—(2) 1 Maestro, 1 Profesor y 13 Ayudantes.—(3) Uno para Aeródromo

Rabasa, uno para San Javier y uno para Manises.—(4) Para la Base de Hidros de Cádiz.—(5) Oficial Radiotelegrafista para el Aeródromo del Prat de

Llobregat (Barcelona).—(6) Dos Profesores y cinco Ayudantes.—(7) De Auxiliar de Meteorología en Iñá.—(8) De Auxiliar de Meteorología en Gando.

Madrid, 5 de enero de 1940 —El Ministro del Aire, YAGÜE.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 30 de diciembre de 1939 concediendo el beneficio de libertad condicional a los penados que se citan.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas, se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio último, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios

guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Lanza Dica, José Alvarez Rodríguez, Rafael Bonilla León y Juan José Ramón Rodríguez López.

De la Prisión Central de Santurrarán (Motrico): Carlota Gallego Fernández.

De la Prisión Provincial de Avila: Francisco Donazar Laureo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Alberto García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rosa González Jiménez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Marcelino Amunárriz Techea y Gregorio Pascual Antúnez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Pérez García, Juan Cabello Llamas.

De la Prisión Provincial de Huesca: Vicente Abadías Salanova.

De la Prisión Provincial de Má-

laga: José Centurió Centurió.

De la Prisión Provincial de Palencia: Miguel Redondo Collantes.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pablo Osés Arana.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Carmen Aguirre López, Francisco Zubeldía Zabaleta, Leonor Hernando Prior, Gaudencio Arregui Ventura, Concepción Arratibel Oyorzábal y Alejandro Cerio Urman.

De la Prisión Provincial de Sevilla: María Josefa Rivas Pozo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Blanco Sánchez, Leoncio Ramos Zamora y José González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Victoria: Angel Chueca Barranco.

De la Prisión Provincial de Zamora: Alfonso Cancelo Pizarro.

De la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro (Avila): Lorenzo Isusi Perea.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Rafael Alonso Bala-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y las que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio último, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Jesús García Renedo y Emilio Calvo Alvarez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Pareja Botella.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Agustín Aróstegui Bilbao, Rufino Gutiérrez López Linares, Ricardo Echevarría Arteaga, Victoriano Jiménez Santos, Antonio Morera Fortunato, Andrés Orruela Astrea, Lucio Tafalla Arcocha, José Uriarte y Uriarte, Jesús Zorrilla Pérez, Julián Aguirre Ibarrondo, Daniel San Emeterio de la Fuente, Eladio Ortiz Callejo y José Ortega Rey.

De la Prisión Provincial de Orense: Clemente Gómez Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Josefa Recalde Echezagusia.

De la Prisión Provincial de Victoria: Manuel Antelo Mouso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 30 de diciembre de 1939 concediendo el beneficio de libertad condicional, en conexión con la redención de penas por el trabajo, a los penados que se indican.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio último, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional por aplicación conjunta del de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Sacramento Teruel Lizana

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Ugarte Gainzarain, Emilio Aldazabal Gavilondo, Esteban Benito Bautista, Eduardo Bocos Ruiz, Emilio Carrera García, José Cazalis Sarasúa, Juan Fernández Zugazaga, Eusebio García Mazquiarán, Francisco Herrero Martín, Paz Martín Claraco, Joaquín Prieto Alonso. Conservadora Quiffoa Arechaga, Alejandro Sánchez Pérez, Carlos Sarasqueta Díaz,

Maria Felisa Artiñano Echave y Enriqueta de la Hoz Rejas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio último, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta del de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Gumersindo Menéndez González.

De la Prisión Central de la Isla de San Simón (Pontevedra): José Garay Ruiz y Carlos Garay Ruiz.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Fernández Moreno.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Garitacelaya Beovide.

De la Prisión «Lazareto de Gando», Las Palmas: Manuel Díaz Díaz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: León Zubizarreta Azurza, Cipriano Hernágil Antón y Vicente Sánchez Marcos.

De la Prisión Provincial de Sorria: Pedro de Miguel Ortega y Aurelio Casado Machín.

De la Prisión Provincial de San-

ta Cruz de Tenerife: Vicente González Espinosa.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Vicente Moliner Albella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 2 de enero de 1940 declarando en situación de excedencia voluntaria al Notario de Orense don Vicente Jaén Gallego.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solici-

tado por el Notario electo de Orense, don Vicente Jaén Gallego, y de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del vigente Reglamento Notarial,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, sin que pueda concursar Notarias en un periodo de dos años, a tenor de lo dispuesto en el artículo 349 del citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Subcomisión de Metales no Férreos a don Miguel Langreo Contreras.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Subcomisión de Metales no Férreos a don Miguel Langreo Contreras.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Subcomisión de Metales no Férreos a don José María Ríos García.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Subcomisión de Metales no Férreos a don José María Ríos García.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de diciembre de 1939 concediendo licencia a doña Cecilia Marta Fernández Montero, Auxiliar especializado de Comercio, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.

Vista la instancia presentada por doña Cecilia Marta Fernández Montero, Auxiliar del Cuerpo Especializado de Comercio, con el haber anual de 4.000 pesetas, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de embarazo, según acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 5 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Cecilia Marta Fernández Montero, licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., Pedro Solís.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Subcomisión de Transformación a don Luis Ruiz del Portal Fernández.

Ilmos. Sres: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Subcomisión de Transformación a don Luis Ruiz del Portal Fernández.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Subcomisión de Transformación a don Francisco Allona Aizpurúa.

Ilmos. Sres: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Subcomisión de Transformación a don Francisco Allona Aizpurúa.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Subcomisión del Hierro y Acero a don Mario Herrán Urtiaga.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Subcomisión del Hierro y Acero a don Mario Herrán Urtiaga.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Subcomisión del Hierro y Acero a don Fernando Serrano López.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Subcomisión del Hierro y Acero a don Fernando Serrano López.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama de la Chatarra a don Angel Gil Pérez.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama de la Chatarra a don Angel Gil Pérez.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama de la Minería del Cobre a don Enrique Conde Díaz.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Minería del Cobre a don Enrique Conde Díaz.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama de la Minería del Cobre a don Manuel Fernández Cañete.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama de la Minería del Cobre a don Manuel Fernández Cañete.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama de la Minería del Plomo a don Enrique Lacasa Moreno.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Minería del Plomo a don Enrique Lacasa Moreno.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama de la Metalurgia del Cobre a don Enrique Conde Díaz.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Metalurgia del Cobre a don Enrique Conde Díaz.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama de la Metalurgia del Cobre a don Manuel Fernández Cañete.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama de la Metalurgia del Cobre a don Manuel Fernández Cañete.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Rama de la Metalurgia del Plomo a don Enrique Lacasa Moreno.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Metalurgia del Plomo a don Enrique Lacasa Moreno.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la rama de la Metalurgia del Estaño a don José Pan de Soraluce y Español.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Metalurgia del Estaño a don José Pan de Soraluce y Español.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Rama de la Metalurgia del Estaño a don Félix Marín Galindo.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama de la Metalurgia del Estaño a don Félix Marín Galindo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Rama de la Construcción Naval a don José Rubí y Rubí.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Construcción Naval a don José Rubí y Rubí.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Rama de la Construcción Naval a don Fernando Rodrigo Jiménez.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama de la Construcción Naval a don Fernando Rodrigo Jiménez.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Rama del Material Ferroviario a don Rafael Rubio Martínez Corera.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama del Material Ferroviario a don Rafael Rubio Martínez Corera.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Rama del Material Ferroviario a D. Luis Iparraguirre de la Cueva.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama del Material Ferroviario a don Luis Iparraguirre de la Cueva.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Rama del Automóvil a don Juan Reig Valarino.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama del Automóvil a don Juan Reig Valarino.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Rama del Automóvil a don Rodrigo García López.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama del Automóvil a don Rodrigo García López.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Rama de la Hojalata a don José Pan de Soraluze.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Presidente de la Rama de la Hojalata a don José Pan de Soraluze.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 nombrando Secretario de la Rama de la Hojalata a don Félix Marin Galindo.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1938 y Orden de 31 de octubre último, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, nombro Secretario de la Rama de la Hojalata a D. Félix Marin Galindo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 4 de enero de 1940 fijando los precios de producción y venta de artículos elaborados.

Ilmo. Sr.: Estudiada por la Oficina Central de Precios la propuesta que presenta la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, sobre precios de desperdicios nacionales para la fabricación del papel, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial del 4 de agosto de 1939 (B. O. del 11 de agosto), sobre precio de producción y venta de artículos elaborados, cúmpleme resolver, fijando los precios siguientes:

Cordelería	PESETAS		PESETAS
	100 kg.		100 kg.
Redes de cáñamo gruesas.....	100,00	Sacos de yute cemento.....	17,00
Redes de cáñamo delgadas.....	100,00	Hilo blanco primera.....	125,00
Redes de algodón.....	20,00	Hilo blanco, segunda.....	95,00
Redes de abacá.....	30,00	Hilo blanco tercera.....	80,00
Redes de sardinal.....	20,00	Borrazo de cáñamo, fuerte y limpio.....	80,00
Cuerda de cáñamo blanca.....	145,00	Borrazo de cáñamo corriente.....	50,00
Cuerda de cáñamo medio embreada.....	135,00	Borrazo de cáñamo color.....	50,00
Cuerda de cáñamo alquitranada.....	125,00	Lona de algodón, blanca y limpia de materias extrañas.....	75,00
Cordeles de cáñamo blanco.....	145,00	Lona de algodón color.....	30,00
Cordeles de cáñamo color.....	125,00	Lona algodón embreada.....	20,00
Cordelillos de abacá, yute, sisal y demás.....	30,00	Holandillas o gitanas oscuras, basurero y replegadizo.....	15,00
Cuerda gruesa de abacá.....	60,00	Holandillas o gitanas oscuras caseras.....	18,75
Cuerda gruesa de abacá, algo embreada.....	40,00	Holandillas o gitanas media claras.....	25,00
Desperdicios de abacá.....	30,00	Lista clara primera.....	50,00
		Lista clara segunda.....	40,00
Trapos		Azules claros.....	35,00
Trapo de yute, nuevo.....	35,00		
Trapo de yute viejo.....	22,00		
Trapo de yute carbón y abono.....	15,00		

	PESETAS 100 kg.		PESETAS 100 kg.
Azules color fuerte.....	50,00	Alpargata de cáñamo, sucia.....	80,00
Panas claras	40,00	Alpargata de cáñamo con esparto.....	30,00
Panas oscuras	25,00	Caras de alpagatas blancas.....	45,00
Panas revueltas	30,00		
Holandillas encarnadas claras.....	33,00	Recortes de papel-cartón y papeles viejos	
Kaki y patenes de algodón.....	30,00	Recortes Imprenta, Comercio y casero.....	20,00
Blanco algodón especial (primera, de Barcelona)	135,00	Recortes replegadizo o de calle.....	15,00
Blanco algodón, primera.....	110,00	Recortes basurero	10,00
Blanco algodón, segunda.....	85,00	Archivos barba	40,00
Blanco algodón, tercera.....	55,00	Archivos correspondencia y papel claro...	30,00
Blanco algodón, cuarta.....	36,00	Libros Registro, sin tapas ni clips, descosido a un centimetro como máximo.....	35,00
Retal blanco nuevo algodón.....	150,00	Revistas gráficas	19,00
Retal claro nuevo algodón.....	85,00	Revistas literarias no gráficas.....	28,00
Retal oscuro nuevo algodón.....	50,00	Periódicos doblados o planos.....	22,00
		Periódicos arrugados	19,00
Alpargatas		Sacos Kraft	27,00
Alpargata de yute, limpia.....	30,00	Blanco extra, hilo.....	55,00
Alpargata de yute, corriente.....	24,00	Blanco primera papeles finos y satinados.	48,00
Alpargata de cáñamo, limpia.....	90,00	Papeles pasta madera blanco, segunda...	32,00

Estos precios empezarán a regir a partir de la publicación de la siguiente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 4 de enero de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 disponiendo que las clases de adultos darán principio en todas las Escuelas en el mes de enero y terminarán el 31 de marzo próximo.

Ilmo. Sr.: La obra educativa e instructiva de la Escuela no ha de terminar cuando el niño cumple la edad escolar, sino que ha de ser continuada por una labor post-escolar acertada, que siendo continuación de la anterior, represente, en orientación y contenido, lo que necesitan los adultos de acuerdo con su edad, y las circunstancias en que han de desenvolver su vida.

Establecidas las clases de adultos en el año 1906, es justo reconocer que han prestado un servicio eficaz a la obra cultural y educado-

ra, digna de encomio en muchos casos.

Actualmente, con los progresos de la pedagogía y con la adaptación de las enseñanzas a las necesidades vitales del individuo, se siente la necesidad de organizar estas enseñanzas, en forma más acomodada a la vida rural, en unos casos, y a la vida urbana, en otros.

Por esto, las enseñanzas de adultos deben responder a las necesidades del medio y a la vez han de dar al adulto una preparación cultural, manual o técnica armonizada con su vida social y profesional, unido todo ello al espíritu patriótico, religioso y social que encarna nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º Las clases de adultos establecidas por varias disposiciones vigentes darán principio en todas las Escuelas a partir del próximo mes de enero, en las horas más convenientes después de la labor diaria de clase, pudiendo asistir a dichas clases todos los varones de catorce a cuarenta años.

Art. 2.º Consistirán las clases referidas en labor cultural a base de las materias del programa escolar, trabajos manuales en madera, cartón, papel, etc., dentro de las posibilidades disponibles y prepa-

ración técnica, a base de correspondencia, contabilidad mercantil, mecanografía, taquigrafía, etcétera, cuando ello sea factible, tanto por parte del profesorado como por las exigencias económicas.

Art. 3.º Las clases de adultos son obligatorias para los Maestros que regenten Escuela Nacional, y tendrán una hora diaria de duración, y terminarán el 31 de marzo próximo.

Art. 4.º En los Grupos Escolares, por el número de clases y Profesores, y por su situación en poblaciones de tipo industrial, estas clases se organizarán obligatoriamente a base de las enseñanzas especiales citadas en unión de la cultura general que corresponda.

Art. 5.º En las aldeas y pueblos donde sea posible, se acomodarán a lo indicado en el apartado anterior, dentro de lo posible, sin abandonar, cuando sea conveniente, la modalidad regional armonizándola con la que se necesite de orden general.

Art. 6.º En el tiempo que duren las referidas clases de adultos, los Maestros a quienes se les confíen dichas clases, harán las explicaciones oportunas, y adecuadas para exaltar el espíritu de nuestro Glorioso Movimiento Nacional y su significación en el orden patriótico, religioso y social

aprovechando las explicaciones de Historia, Geografía y cuantas circunstancias crean oportunas para los fines que se indican.

Art. 7.º Los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza y los Inspectores de zona, resolverán cuantas cuestiones planteen las organizaciones de las clases de adultos a que se refiere esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Subsecretaría

Destinando a los Porteros que se mencionan a los Centros que se indican.

Excmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, pasen destinados a los Centros que se indican, a cuyas Dependencias se incorporarán en el siguiente día al en que se publique la presente Or-

den en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con excepción de Amalio Eugenio de la Peña y García Ubero y Dionisio Herrera Lastras, que podrán hacer uso del término posesorio de treinta días que fija el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Hacienda, Agricultura; Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios civiles, que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha:

N.º	Clases	Nombres	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
291	1.º	Antonio Olmos Martínez	Consejo de Estado	Minist.º Gobernación	Necesidades servicio.
356	2.º	Angel Calvente Mejías	M. Educación Nacional	Presidencia Gobierno	Idem ídem.
671	2.º	Hermógenes Cuenca Martín	Consejo de Estado	Minist.º Gobernación	Idem ídem.
691	2.º	Amalio Eugenio de la Peña y García Ubero	Idem ídem	Sección Agro.º Orense	Sanción.
360	3.º	Gervasio Rodríguez Fernández	Tribunal Garantías	Minist.º Gobernación	Supresión Centro.
1.132	3.º	José Muñoz Zorzo	Idem ídem	Idem ídem	Idem ídem.
1.243	4.º	Dionisio Herrera Lastras	M. Industria Comercio	Deleg. Hacd.º Alava	Sanción.
S. N.	4.º	Angel Martín Blas	Presidencia Gobierno	Minist.º Gobernación	Necesidades servicio.

Madrid, 5 de enero de 1940. —P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se mencionan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Castellano Rodríguez en solicitud de autorización para el traslado y ampliación de una fábrica de harinas, industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden de este Ministerio de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la pro-

puesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Castellano Rodríguez para realizar el traslado y sustitución de maquinaria de su fábrica de harinas situada en Santa Eulalia del Campo (Tercel) de una capacidad máxima de molturación de 20.000 kg. de trigo en veinticuatro horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. y

Denegar la ampliación solici-

tada, que suponía un aumento de la capacidad de molturación de 10.000 kg. de trigo en veinticuatro horas.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, debiendo interponerse en el plazo máximo de quince días siguientes a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director General de Industria. Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se expresan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena del mes de noviembre de 1939.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador.	Porcentaje.	Importe de haber pasivo.	Fecha de que arranca el pago.	Tesorería en que se domicilia el pago.
Doña Vicenta Martín Ibáñez (V.)	Maestro	6.000,00	4.ª parte.	1.500,00	19- 5-38	Castellón
» Angeles Jaraba Liñán (V.)	Maestra	8.000,00	Idem.	2.000,00	3- 5-39	Madrid
» Antonia Humanes Ruiz (O.)	Idem	5.000,00	Idem.	1.250,00	23- 2-37	Idem.
» Dolores González Minguez (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte.	1.000,00	5- 4-39	Orense
» Carmen Castañón de la Lama y hermanas (O.)	Idem	2.575,00	Idem.	853,33	14- 9-39	Salamanca
» María Carretero Pascual (V.)	Idem	3.000,00	Idem.	1.000,00	1- 9-39	Segovia
» Rosa Cabré Garriga (O.)	Idem	7.000,00	4.ª parte.	1.750,00	9- 1-39	Barcelona
» Ana Sánchez Loro (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte.	1.000,00	2- 6-39	Cáceres
» Purificación Mari Lleonart (V.)	Idem	8.000,00	4.ª parte.	2.000,00	6- 9-39	Valencia
» María de los Dolores Martín González y hermanas (O.)	Idem	3.000,00	3.ª parte.	1.000,00	20- 1-39	Madrid
» Adelaida Sarto Carnicer (V.)	Idem	6.000,00	4.ª parte.	1.500,00	30- 1-39	Idem.
» Manuela Ruiz Menéndez y hermanas (O.)	Idem	5.000,00	Idem.	1.250,00	5- 8-37	Oviedo
» Antonia Martín Herrero (O.)	Idem	Transmisión.	Idem.	1.250,00	27- 3-39	Salamanca
» María Recio García (V.)	Idem	8.000,00	4.ª parte.	2.000,00	6-11-38	Madrid
» Inés Alcalde Sacristana (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte.	666,66	8- 2-39	Cuenca
» Victorina Martínez Illera (V.)	Idem	3.000,00	Idem.	1.000,00	14- 9-37	Zamora
» María Francisca Carrasco Lozano (O.)	Idem	7.000,00	4.ª parte.	1.750,00	19- 9-37	Toledo
» Josefa Villa García (V.)	Idem	5.000,00	Idem.	1.250,00	26- 9-37	Madrid
» María Sanz Gil (O.)	Idem	Transmisión.	Transmisión.	1.000,00	14- 3-38	Segovia
» María de la O Trinidad Rodríguez Martínez (V.)	Idem	5.000,00	4.ª parte.	1.250,00	1- 8-36	Ciudad Real
» Martiniana Martín Martín y hermanas (O.)	Idem	3.000,00	3.ª parte.	1.000,00	29-10-38	Segovia
» Petra Ayensa Chivite (V.)	Idem	1.666,66	4.ª parte.	416,66	5- 8-36	Navarra
» Eusebia Burgos García (V.)	Idem	8.000,00	Idem.	2.000,00	3- 3-39	Castellón
» Josefa González Ordóñez (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte.	1.000,00	4- 3-38	Cáceres
» Dolores Salas Martínez (V.)	Idem	6.000,00	4.ª parte.	1.500,00	6-11-38	Almería
» Rafaela Martín Ortiz (V.)	Idem	4.000,00	Idem.	1.000,00	18- 8-39	Sevilla
» Higinia González González (O.)	Idem	2.000,00	3.ª parte.	666,66	4-12-35	León
» Aurelia Conde Blanco y hermanas (O.)	Idem	2.500,00	Idem.	833,33	16- 9-37	La Coruña
» Elisa Galzón Mallo (O.)	Idem	3.000,00	Idem.	1.000,00	30- 6-36	León
		5.000,00	4.ª parte.	1.250,00	6- 9-39	Castellón

JUBILACIONES

Doña María Teresa Soler Caballero	Maestra	3.000,00	40 por 100.	1.200,00	1- 2-39	Zaragoza
> Concepción Rived Carbonell	Idem	3.000,00	80 por 100.	2.400,00	1- 7-39	Huesca
> María Martínez Ibañez	Idem	4.000,00	Idem.	3.200,00	19-12-38	Burgos
> María Pérez Pérez	Idem	5.000,00	Idem.	4.000,00	15-10-38	Lugo
> Natalia García Fernández	Idem	4.000,00	40 por 100.	1.600,00	1- 2-39	Sevilla
> Manuela Alonso Vázquez	Idem	3.000,00	80 por 100.	2.400,00	28- 2-39	Cáceres
Don Gaspar Alvarez Vicente	Maestro	7.000,00	Idem.	5.600,00	1- 5-39	Lugo
Doña Santiago Hernández López	Idem	5.000,00	Idem.	4.000,00	14- 3-39	Logroño
Doña María del Carmen Fernández Valades Casillas	Maestra	3.000,00	Idem.	2.450,00	7- 8-36	Badajoz
Don Mariano Esteban Alexandre Martínez	Maestro	5.000,00	Idem.	4.000,00	3- 8-38	Guadalajara
Doña Rosario Dutoit Puerto	Maestra	4.000,00	40 por 100.	1.600,00	24- 5-39	Sevilla
Don Francisco Canive Salaberria	Maestro	3.000,00	Idem.	1.200,00	18- 6-36	Alava

JUBILADOS

Don Sebastián Sanguino Caballero	Agente de Vigilancia.	6.000,00	80 por 100.	4.800,00	16- 7-37	Madrid
> Francisco Florido Barea	Portero 4.º	2.500,00	40 por 100.	1.000,00	5- 2-36	Málaga
> Antonio Nuñez Campos	Suboficial Seguridad	4.500,00	80 por 100.	3.600,00	1- 6-39	Idem.
> Emilio Xifra Ramil	Jefe Admon. 3.ª	10.000,00	60 por 100.	6.000,00	29- 6-39	Madrid
> Luis Abaurrea y Cuadrado	Catedrático Unidad	18.000,00	80 por 100.	14.400,00	19- 8-39	Sevilla
> Manuel Abad y Boned	Ingeniero de Minas	18.000,00	Idem.	14.400,00	4- 7-39	Madrid
Doña Jesusa Celador Iglesias	Enfer.ª Unidad. Sal.ª	1.500,00	Idem.	1.200,00	1- 9-39	Salamanca
Don José Pérez López	Comisario 2.ª Vigilia.	10.500,00	60 por 100.	6.300,00	30- 4-38	Valencia
> Sandallo Olmeda Monge	Jefe Negociado 2.ª	7.000,00	Idem.	4.200,00	25- 8-39	Madrid
> Francisco de P. Alvarez Ossorio	Funcionario C. Archi.º	15.000,00	80 por 100.	12.000,00	14- 9-39	Idem.
> Ignacio Gamallo Barros	Sobrestante M. O. P.	10.000,00	Idem.	8.000,00	14- 9-39	Pontevedra
> Pascual Nacher Villar	Catedrático Univdad.	18.000,00	Idem.	14.400,00	23- 7-39	Granada
> Gabriel Pancorbo Cascales	Inspector 1.ª Enseñ.ª	16.000,00	Idem.	12.800,00	9- 8-39	Madrid
> Luis de la Figura Lezcano	Prof. E. S. Trabajo	15.000,00	Idem.	12.000,00	22- 6-39	Zaragoza
> Manuel Hevia Suárez	Prof. Aux.ª E. Trabajo	5.000,00	Idem.	4.000,00	10- 6-39	Gijón
> José Luis Gómez Navarro	Inspector de C. C. y P.	15.000,00	60 por 100.	9.000,00	31- 7-39	Madrid
> Francisco Javier Cruzado y Martínez	Inspector de Estadis.ª	15.000,00	80 por 100.	12.000,00	19- 9-39	Idem.
> Agustín Gómez Martínez	Capataz Forestal	2.500,00	60 por 100.	1.500,00	13- 8-39	Murcia
> José Dabán Martín	Inspector 2.ª Vigilan.ª	7.000,00	80 por 100.	5.600,00	16- 9-39	Madrid
> José M. Mota Salado	Catedrático Univdad.	13.000,00	Idem.	10.400,00	19- 8-39	Sevilla
> Severo Curia Martínez	Inspector Veterinaria.	8.000,00	60 por 100.	4.800,00	1- 8-39	Madrid
> Modesto Vaquero Contador	Comisario 1.ª Vigilan.ª	11.500,00	80 por 100.	9.000,00	2- 8-39	Idem.
> Jaime Poch Garí	Prof. E. Normal	11.000,00	Idem.	8.800,00	15- 5-36	Barcelona
> José Boya Peremartí	Oficial 2.º Aduanas	4.000,00	60 por 100.	2.400,00	1- 7-36	Lérida
> Ricardo Royo Villanova	Catedrático Univdad.	15.000,00	80 por 100.	15.000,00	23- 7-39	Zaragoza
> Félix de Llanos y Torriglia	Jefe Negociado 1.ª	5.000,00	60 por 100.	3.000,00	2- 3-38	Madrid
> Gabriel María Vergara y Martín	Catedrático Instituto.	16.000,00	80 por 100.	12.800,00	30- 9-39	Idem.
> León Galbán de Lucas	Inspector 2.ª Vigilan.ª	7.000,00	60 por 100.	4.200,00	29- 6-39	Idem.
> Felipe Jesús Ortiz Ledesma	Funcionario C. Archi.º	12.000,00	80 por 100.	9.600,00	6- 9-39	Idem.
> Francisco Casero Infante	Delineante Cartogr.º	8.000,00	Idem.	6.400,00	15- 9-39	Idem.
> Antonio Garzón García	Jefe Negociado 1.ª	8.000,00	Idem.	6.400,00	20- 8-39	Idem.
> José Diaz Ros	Cartero Urbano	6.000,00	Idem.	4.800,00	18- 6-36	Cartagena
> Luis Zapatero González	Magistrado Audiencia.	18.000,00	Idem.	14.400,00	1- 9-39	Valencia
> Manuel Riquelme Sánchez	Prof. Numerario E. T.	11.000,00	Idem.	8.800,00	22- 9-39	Barcelona

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, etc.

NOVEDADES Y APELLIDOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador.	Porcentaje.	Importe del haber pasivo.	Fecha de que termina el pago	Residencia en que domicilia el pagado
RETORNOS DE ALMADEN						
Don Florentino Pedro Florido Ramirez.....	Obrero Almaden	900,00			1- 7-39	Ciudad Real
» Leoncio Zamorano Gallego.....	Idem	720,00			13- 9-39	Idem.
PENSIONES						
Doña Asunción Pasión Rodriguez y otra (H.)	Torrero 1.º de Faros.....	5.000,00	M. C.	1.425,00	12- 1-37	Madrid
» María Vázquez Aguado (V.)	Oficial 2.º Artes Graf.....	4.000,00	50 por 100	2.000,00	13-11-36	Idem.
» Dolores Casanova Alonso (V.)	Oficial 1.º Catastro.....	5.000,00	4.ª parte.	1.250,00	10- 9-36	Idem.
» Concepcion Paulo Torregrosa (V.)	Oficial 1.º de Admón.....	5.000,00	3.ª parte.	750,00	15- 3-36	Idem.
» Esperanza Ruiz de Castrovicjo (V.)	Funcionario Correos.....	12.000,00	4.ª parte.	3.000,00	2- 6-37	Idem.
» María de la Concepción Dabán y Ruiz (H.)	Jefe Superior Admon.....	15.000,00	Idem.	3.750,00	15-11-38	Navarra
» Josefa Gracián Casadi (H.)	Profesor	4.500,00	Idem.	1.125,00	28-12-37	Madrid
» Antonia Martínez Lagua (V.)	Jefe de Admón 1.ª.....	11.000,00	Idem.	2.750,00	28-10-38	Zaragoza
» María del Carmen Leal Aracil (V.)	Jefe Admón. 3.ª Telég.....	10.000,00	Idem.	2.500,00	10- 3-39	Madrid
» Luisa Martín Richart (V.)	Subalterno Correos	2.500,00	2.ª parte.	375,00	12- 6-37	Valencia
» María de los Dolores Suárez Pinto (V.)	Funcionario Correos.....	8.000,00	4.ª parte.	2.000,00	24- 2-39	La Coruña
» Ana Montagud Soriano (V.)	Jefe Negdo. 2.ª Hda.....	7.000,00	Idem.	1.750,00	11- 3-37	Madrid
» Candida Riesgo Barredo (V.)	Jefe Negociado 2.ª.....	7.000,00	Idem.	1.750,00	16- 3-38	Idem.
» Casimira Echagüe y Perez (V.)	Jefe Admon. 2.ª Hda.....	11.000,00	Idem.	2.750,00	11- 1-38	Guipuzcoa
» María Concepción Bergamin Gutiérrez (H.)	Ex Ministro.	8.000,00	Mayor.	5.000,00	13- 2-37	Madrid
» Paulina Gallego Quero (H.)	Inspector de Montes.....	6.000,00	4.ª parte.	2.187,50	5- 2-37	Málaga
» Josefa González Pérez (V.)	Jefe Negdo. 3.ª Hda.....	2.500,00	Idem.	1.500,00	18-12-38	Valencia
» Lucila Rodríguez Alonso (V.)	Capataz de Montes.....	2.500,00	3.ª parte.	833,33	1- 3-39	Zamora
» Aquilina Rojo Rincón (V.)	Guarda Forestal	2.000,00	Idem.	666,65	1- 2-37	Madrid
» Elvira Portero Pérez (V.)	Jefe Negdo. Correos.....	5.000,00	4.ª parte.	1.250,00	15- 5-36	Madrid
» Cándida Larriba Martínez (V.)	Portero 3.º Minisr. C.....	3.000,00	Idem.	1.000,00	7- 8-36	Idem.
» Teresa Tormo Catalá (V.)	Oficial 1.º Hacienda.....	4.000,00	Idem.	1.000,00	28-12-36	Valencia
» Emilia Borja Martín (V.)	Jefe Negdo. 2.ª Hda.....	7.000,00	Idem.	1.750,00	22- 2-39	Madrid
» Luisa Ordóñez Asenjo (V.)	Idem	7.000,00	Idem.	1.750,00	9- 8-39	Idem.
» Ana María de la O Cappa Castrovi- do (H.)	Jefe Negdo. 2.ª Fomto.....	7.000,00	Idem.	1.750,00	29-12-36	Idem.
» Concepción García Estefanía (V.)	Inspector 1.ª Vigilan.ª.....	8.000,00	Idem.	2.000,00	25- 3-38	Barcelona
» Juana Ortega Avendaño.....	Ayudante 1.ª S. A.	5.000,00	Idem.	1.250,00	17- 3-38	Albacete
» Emilia Pérez Touzon (V.)	Auxiliar Mayor Hda.....	6.000,00	Idem.	1.500,00	18- 4-39	Lugo
» María Noguera Toledo (V.)	Juez de Instrucción.....	10.000,00	50 por 100.	5.000,00	16- 4-37	Madrid
» Ana García Contreras (V.)	Jefe Admón. Hda.....	10.000,00	4.ª parte.	2.500,00	6- 1-37	Idem.
» Aurelia Durán Juanón (H.)	Celador	3.500,00	2.ª parte.	1.666,66	14- 7-39	Idem.
» Teresa García Barrios (V.)	Jefe Negdo. 1.ª Fomto.....	8.000,00	4.ª parte.	2.000,00	1-12-38	Idem.
» Ana Nieto Gallegos (V.)	Jefe Administración.....	12.000,00	Idem.	3.000,00	10- 3-38	Idem.
» Angela Domínguez Corra (V.)	Guardia 1.º Segdad.....	3.246,89	3.ª parte.	487,03	17-12-35	Vizcaya
» Asunción de Aliza y Diez de Bulmes.....	Inspector S. y Ahorros.....	15.000,00	50 por 100.	7.500,00	29-11-36	Madrid
» María Teresa Pascual García y otras (H.)	Jefe Negdo. Hacienda.....	7.000,00	4.ª parte.	1.750,00	6- 4-37	Idem.
» Consuelo Zamora Martín (H.)	Secretario	7.000,00	V. del T.	1.000,00	6- 2-39	Idem.

ENCUENABACION de la MURCHA y SUB-

» María Balseyro Flores (V.)	Profesora Conservat. ^o	10.000,00	Idem.	2.500,00	Madrid
» Emilia Martí Melguizo y otra (H.)	Catedrático	12.000,00	Idem.	3.000,00	Idem.
» María Victoria García Gallán y otras (H.)	Profesor de la Escuela	12.000,00	50 por 100.	6.000,00	Idem.
» Isabel Fajardo Pedrazo (V.)	Inspect. ^o Gral. Montes	10.000,00	V. del T.	2.500,00	Idem.
» Dolores Olmos y Martínez (V.)	Agente Auxiliar 3. ^a	3.500,00	Mayor.	1.000,00	Cáceres
» Joaquina Cruel Botet (V.)	Portero Ministerios C.	4.000,00	4. ^a parte.	1.000,00	Madrid
» Emilia Miñón Villanueva (H.)	Catedrático	11.000,00	Idem.	2.750,00	Barcelona
» Juana Salvador Moya (V.)	Oficial C. Prisiones	3.000,00	3. ^a parte.	666,66	Madrid
» Agustina Mancebo Jiménez (V.)	Contador T. Cuentas	8.000,00	4. ^a parte.	2.000,00	Idem.
» Francisca Guardón Labridaiga (V.)	Funcionario Vigilancia	6.000,00	3. ^a parte.	900,00	Salamanca
» Trinidad Escribano Farago (V.)	Oficial 1. ^o I. Pública	5.000,00	4. ^a parte.	1.250,00	Madrid
» Antonia Duque Nuñez (V.)	Capataz Telégrafos	3.500,00	Mayor.	1.000,00	Castellón
» María Raquel Ermitas Mosyp y otras (H.)	Oficial 1. ^o Catastro	5.000,00	4. ^a parte.	1.250,00	Madrid
» Manuela Martín Martínez (V.)	Jefe Negociado 1. ^a	8.000,00	Idem.	2.000,00	Idem.
» Matilde Calvera Solán (V.)	Auxiliar Mayor Hacda.	5.000,00	Idem.	1.250,00	Idem.
» Don Arturo Malagon González y otros (H.)	Comisario Vigilancia	12.000,00	Idem.	3.000,00	Idem.
» Doña Asunción Piñal Soler (V.)	Portero 3. ^o Ministerios	3.000,00	3. ^a parte.	1.000,00	Idem.
» Catalina Escudero López (V.)	Jefe Admón. 2. ^a Hcda.	11.000,00	4. ^a parte.	2.750,00	Idem.
» Asunción Ríloba García (V.)	Agente 1. ^a Investigación	6.000,00	3. ^a parte.	900,00	Idem.
» Carmen Martín Beltran (V.)	Oficial segundo	4.000,00	4. ^a parte.	1.000,00	Idem.
» Almudena Soria Montenegro (H.)	Ingeniero	11.000,00	Idem.	2.750,00	Idem.
» Julia Contreras Hernández (V.)	Jefe Admón. Correos	12.000,00	Idem.	3.000,00	Idem.
» María de la O Ramello Rosique y otro (H.)	Jefe Admón. Telégrafos	10.000,00	Idem.	2.500,00	Barcelona
» Gregoria Lérica Martínez (V.)	Jefe Admón. Hacienda	10.000,00	Idem.	2.500,00	Jaén
» Segundina Diaz Pérez (H.)	Auxiliar práctico	5.000,00	Idem.	1.500,00	Murcia
» Rosario Albert Calatayud (V.)	Profesor Instituto	7.000,00	Idem.	1.750,00	Madrid
» María Blasa Sanz Ramos (V.)	Alguacil Juzgado	2.000,00	3. ^a parte.	666,66	Oviedo
» Luisa Blaya Valcárcel y otros (H.)	Portero 2. ^o Hacienda	3.500,00	Mayor.	1.000,00	Valencia
» Victoria Suarez Dorado (V.)	Idem id. Ministerios	3.500,00	Idem.	1.000,00	Badajoz
» Natividad Pascual Diaz (H.)	Jefe Neg. Hacienda	6.000,00	4. ^a parte.	1.500,00	Murcia
» Ana Zarazúa Garçon (V.)	Guardia 1. ^o Seguridad	3.000,00	3. ^a parte.	1.000,00	Madrid
» Petra Gómez Ruiz (V.)	Portero cuarto	2.500,00	Idem.	833,33	Idem.
» Antonia Curriel Barragán (V.)	Ayudante	6.000,00	4. ^a parte.	1.500,00	Idem.
» Carmelo Martínez Osorio-Vivero (V.)	Jefe Neg. Hacienda	6.000,00	Idem.	1.500,00	Idem.
» Amparo Páramo Ruiz (V.)	Juez 1. ^a Instancia	11.000,00	50 por 100.	5.500,00	Idem.
» Brígida Martínez de Bartolomé (V.)	Jefe Admón. Aduanas	12.000,00	4. ^a parte.	3.000,00	Idem.
» Francisca Portes Giner (V.)	Consejero Inspector	15.000,00	Idem.	2.750,00	Idem.
» Feliciano Vivente Rubio (V.)	Agente Vigilancia	6.000,00	Idem.	1.500,00	Idem.
» Josefa Gómez Alvarez (V.)	Auxiliar Subalterno	3.500,00	Mayor.	1.000,00	Idem.
» Máxima Cañeque González (V.)	Ingeniero Industrial	11.000,00	4. ^a parte.	2.750,00	Idem.
» Enriqueta Iruela Cerezo (V.)	Jefe Admón. Hacienda	11.000,00	Idem.	2.750,00	Soria
» María de los Milagros Castillejo (H.)	Guardia Seguridad	3.000,00	3. ^a parte.	1.000,00	Madrid
» Isabel Lasala y Suquívide (V.)	Abogado del Estado	11.000,00	50 por 100.	5.500,00	Idem.
» Huérfana de don Domingo Peón (H.)	Jefe Neg. Hacienda	8.000,00	4. ^a parte.	2.000,00	Barcelona
	Jefe Neg. Gobernacion	8.000,00	Idem.	2.000,00	Soria
	Ingeniero de Minas	6.000,00	50 por 100.	3.000,00	Zaragoza
	Magistrado	12.000,00	4. ^a parte.	3.000,00	Madrid

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; H, hermarcos.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	POR- CENTAJE	Importe del haber basivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se do mucha el dago
Doña Francisca de la Villa y de la Torre (V.)	Sobrestante	6.000,00	4.ª parte.	1.500,00	4-12-35	Madrid.
» Pilar Torres Navarro (V.)	Oficial segundo	4.000,00	Idem.	1.000,00	14-9-38	Idem.
» Concepción Fernández Soria (V.)	Jefe Neg. 3.ª Telégrafos.	4.000,00	Idem.	1.500,00	7-4-36	Idem.
Huertana de Ruiz Muriel (H.)	Catedrático	6.500,00	Idem.	1.625,00	19-1-39	Córdoba
Doña Carmen Barberá Aramburo (V.)	Oficial 1.ª Telégrafos.	5.000,00	Idem.	1.250,00	30-6-32	Valencia
» Concepción Aiteza Blasco (H.)	Ingeniero Jefe O. P.	8.000,00	Idem.	2.000,00	19-2-38	Castellón
» Filomena Baudín Casterad (V.)	Juez 1.ª Instancia	10.000,00	50 por 100.	5.000,00	18-3-36	Zaragoza
» Pilar Bayod y Martínez (V.)	Jefe Admón. Catastro.	12.000,00	4.ª parte.	3.000,00	16-4-39	Madrid
» Enriqueta López Sánchez (H.)	Oficial 1.ª Correos	3.500,00	Mayor.	1.000,00	24-9-38	Idem.
» Patrocinio Carrasco Hernández (V.)	Idem 2.ª Prisiones	5.000,00	4.ª parte.	1.250,00	8-11-36	Idem.
» Natividad López Fernández (V.)	Maquinista estación S.	5.000,00	Idem.	1.250,00	16-1-39	Gijón
» Aurora García Caballero (V.)	Portero 3.ª Instr. P.	3.000,00	3.ª parte.	1.000,00	11-5-37	Madrid
» Josefa Romero Jurado (V.)	Oficial 2.ª Aduanas	4.000,00	4.ª parte.	1.000,00	24-3-39	Sevilla
» Dolores Camacho Cañones (V.)	Catedrático	12.000,00	Idem.	3.000,00	24-4-37	Ciudad Real
» Aurelia Moreno Fernández (V.)	Jefe Admon. 3.ª Hda.	10.000,00	Idem.	2.500,00	27-8-38	Madrid
» Rosalia Matín Alacala (V.)	Oficial 1.ª Hacienda	5.000,00	Idem.	1.250,00	20-2-38	Barcelona
» Asunción González Dehesa (V.)	Inspector Cuerpo V.	12.000,00	Idem.	3.000,00	5-9-39	Madrid
» María de Piquer Albornoz (V.)	Oficial 1.ª Hacienda	5.000,00	50 por 100.	2.500,00	20-10-36	Idem.
» Asunción Alvarez Altabas (V.)	Oficial 1.ª Economía	5.000,00	4.ª parte.	1.250,00	10-4-38	Barcelona
» María de la Concepción Velasco González (V.)	Catedrático	7.000,00	Idem.	1.750,00	5-12-35	Logroño
» María Molero Martín (V.)	Portero Ministerios C.	4.000,00	Idem.	1.000,00	4-1-36	Madrid
» Enriqueta Zubiaur y Cedrun.	Oficial Secretario Sdo.	12.000,00	Idem.	3.000,00	17-2-39	Idem.
» Concepción Sánchez Coll (H.)	Conserje	666,66	Idem.	666,66	30-3-37	Idem.
» Eulalia García de la Barca (V.)	Jefe Neg. 1.ª Hacienda.	8.000,00	Idem.	2.000,00	8-12-38	Idem.
» María Luisa Benavente Gonzalez (V.)	Auxiliar O. Marina C.	3.500,00	50 por 100.	1.750,00	4-10-36	Idem.
» Carolina Llopis Martínez (V.)	Jefe Neg. 1.ª Instr. P.	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	7-10-36	Barcelona
» Clotilde Carazas Torruella (V. y H.)	Jefe Admón. Correos.	10.000,00	Idem.	2.500,00	26-12-38	Idem.
M E S A D A S						
Doña Emilia Rodellas Parramón (V.)	Capataz de carreteras.	3.650,00	5 mesadas.	1.520,80		Barcelona
» Práxedes Royo Geá (V.)	Idem de Peones Cam.	2.372,00	Idem.	1.030,20		Zaragoza
» Trinidad Lacosta Ruesta (V.)	Peón caminero	2.007,50	Idem.	836,45		Idem.
» Braulio Guzmán Hernández (V.)	Capataz de carreteras.	2.555,00	Idem.	1.064,55		Toledo
» Delina Barredo Martínez (V.)	Peón caminero	2.007,50	Idem.	836,45		Oviedo
» Juana Rueda Bagara (V.)	Idem	2.555,00	Idem.	1.064,55		Jaén
» Felicia Clemente García (V.)	Idem	2.920,00	Idem.	1.216,65		Valencia
» Maxima Barroso Lázaro (V.)	Idem	2.007,50	Idem.	836,45		Avila
» Agustina Serrano Lacosta (V.)	Idem	2.555,00	Idem.	1.064,55		Huesca
» Eulalia Soto Jiménez (V.)	Repartidor Telégrafos.	1.750,00	Idem.	729,12		Sevilla
» Isidora Campo Sahagún (V.)	Operario F. Moneda.	5.110,00	Idem.	2.129,15		Madrid
» Candida Blasco Cetina (V.)	Peón caminero	2.007,50	Idem.	836,45		Zaragoza
» Carmen Fernández Vizoso (V.)	Guardián Prisiones	3.500,00	Idem.	1.458,30		Madrid
» Juana Raminérez Sancho (V.)	Portero segundo	1.800,00	Idem.	750,00		Idem.

de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director general, Bernardo de Granda.

Sr. Ordenador General de Pagos.

Autorizando al Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) al aprovechamiento de agua de los manantiales «La Fervencia» que se citan para el abastecimiento de los pueblos que se mencionan.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Alcaldía de Avilés (Oviedo), y de las Comisiones de vecinos de los pueblos de Miranda, Heros, Caleiro, San Cristóbal, Villalegre, Llaranes, La Maruca y San Juan, pertenecientes al mismo Ayuntamiento y el proyecto formulado, solicitando el aprovechamiento de las aguas de los manantiales llamados «La Fervencia», sitos en el pueblo de Pillarno, del Ayuntamiento de Castrillón, con destino a la ampliación y mejora del actual abastecimiento de la Villa de Avilés y del abastecimiento de los seis primeros pueblos citados, autorizándose a dicho Ayuntamiento de Avilés para que del manantial «Valparaíso», que hoy surte el casco urbanizado de dicha Villa, se deriven los caudales de aguas necesarios para el abastecimiento de los pueblos de La Maruca y San Juan, y solicita, también, subvención del Estado para la ejecución de las obras correspondientes a los repetidos pueblos, con exclusión de la Villa de Avilés;

Resultando que los documentos presentados por la Alcaldía de Avilés, así como las peticiones formuladas por las Comisiones de vecinos de los expresados pueblos, se ajustan a lo dispuesto en la R. O. de 11 de julio de 1925;

Resultando que efectuado el reconocimiento sobre el terreno se pudo comprobar que los pueblos de Miranda, Heros, Caleiro, San Cristóbal, Villalegre, Llaranes, San Juan y La Maruca carecen de obras de conducción de aguas, utilizando actualmente los vecindarios respectivas aguas de pozos o de fuentes naturales, de caudal muy escaso y expuestas a constantes contaminaciones;

Resultando que practicada la confrontación del proyecto de cuya operación se levantó el Acta oportuna, informó el Ingeniero encargado en el sentido de que procede aprobar el proyecto a los efectos de la información pública como trámite previo para la concesión del aprovechamiento de las aguas de los manantiales de «La Fervencia» y de la autorización solicitada para derivar del manantial «Valparaíso» los caudales necesarios para el abastecimiento de San Juan y La Maruca, proponiendo se otorgue una subvención total de pesetas 202.824,95, equivalente al 50 por 100 del presupuesto de contrata de las obras estrictamente subvencionables, cuyo cálculo figura en su dictamen;

Resultando que remitido el expediente y proyecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas, acordó ésta devolverlos, a fin de someterlos a la información pública correspondiente y demás trámites necesarios para el otorgamiento de la concesión de las aguas y subvención solicitada;

Resultando que redactado el Anuncio y Nota Extracto, apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 22 de junio de 1935 y anunciada la petición por Edicto en las Alcaldías de Avilés y Castrillón, en cuyos términos radican las obras, ha sido objeto de siete reclamaciones;

Resultando que seis de las reclamaciones presentadas se reducen a alegar derechos preexistentes, referentes a aprovechamientos de aguas, procedentes de los manantiales «La Fervencia» para accionamiento de molinos harineros y se oponen a la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Avilés, pues esto supondría privarles de las aguas irrogándoles perjuicios que tasan. Finalmente, la séptima reclamación está suscrita por varios vecinos de Pillarno, los cuales vienen utilizando desde tiempo inmemorial las aguas de «La Fervencia» para usos domésticos y solicitan que el Ayuntamiento de Avilés establezca en el mismo lugar en que ahora se sirven un grupo de fuente-lavadero-abrevadero;

Resultando que puestas las reclamaciones en conocimiento del

Ayuntamiento de Avilés, acordó éste que previa demostración y justificación de los derechos alegados por los dueños de los molinos y con arreglo a la tasación de los perjuicios, abonará en su día las indemnizaciones que corresponda; respecto a la reclamación de los vecinos de Pillarno, acordó manifestar que en el proyecto presentado figura ya consignada una partida suficiente para la construcción de la fuente, lavadero y abrevadero solicitado;

Resultando que la Junta Provincial de Santander acordó aprobar el proyecto de que se trata con la prescripción de que se constituya una estación depuradora de las aguas, aconsejando el empleo de la cloramina como depurante con preferencia al cloro;

Resultando que sometidas las tarifas máximas que se proponen para la venta del agua, a información pública, no se presentó reclamación alguna;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que encuentra la tramitación del expediente ajustada a las disposiciones vigentes en la materia, sin perjuicio de las indemnizaciones que proceda a la vista de las reclamaciones producidas;

Resultando que el Ingeniero encargado amplió su informe ratificándose en que procede la aprobación del proyecto y la concesión del aprovechamiento y de la subvención, agrega que cabe desestimar las reclamaciones fundadas en supuestos perjuicios, al accionamiento de molinos harineros que utilizan las aguas procedentes de los manantiales «La Fervencia» por cuanto que al no figurar inscritos los aprovechamientos respectivos en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas, requisito obligatorio, según el artículo tercero del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, cabe considerarles abusivos, y en cuanto a la formulada por los vecinos de Pillarno debe ser tenida en cuenta y termina haciendo propuesta de condiciones con arreglo a las cuales podía accederse a lo solicitado;

Resultando que el Jefe de Aguas informa en sentido favorable a la petición y desestima las reclamaciones formuladas, excepto la deducida por los vecinos de Pillarno,

que queda recogida tanto en el proyecto presentado como en la propuesta de condiciones con las cuales puede otorgarse la concesión y subvención solicitada y que son análogas a las propuestas por el Ingeniero encargado;

Considerando que los abastecimientos de aguas a la población tienen carácter preferente según el artículo 160 de la vigente Ley de Aguas y que ellos y la cantidad de agua necesaria pueden declararse de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, con arreglo al R. D. Ley de 7 de enero de 1927;

Considerando que ya se tuvo en cuenta en el proyecto la ineludible obligación de satisfacer las necesidades de dichos vecinos mediante el establecimiento de una fuente, lavadero y abrevadero en las inmediaciones de los manantiales, la que queda recogida en las condiciones que se impongan al concesionario y en su virtud totalmente atendida la petición de dichos vecinos;

Considerando que en cuanto a las reclamaciones formuladas por los seis restantes opositores, si se trata como este es el caso de aprovechamiento de aguas públicas es preceptiva su inscripción en el Registro de Aguas y una vez legalizada su situación administrativa podrán ser atendidas previa demostración y justificación de los derechos que se alegan y de la cuantía del perjuicio que se informa, se abonará en su día la cantidad que se afirma, ya que toda concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero;

Considerando que en el proyecto presentado se ha estudiado con acierto el trazado horizontal como vertical, asegurando la permanencia de la circulación mediante ventosas en todos los puntos altos y desagües en los bajos, para mantener dicha circulación entre la arqueta de repartición del perfil 64 y el nuevo depósito de Avilés, y debido a presentar este tramo un perfil convexo se han proyectado cuatro arquetas de rotura de carga. También están bien elegidas las ubicaciones de los tres depósitos, o sea, el elevado de Miranda; el nuevo de Avilés y el de Villalegre están bien proyectados, pues su po-

sición y las dimensiones de los diversos elementos que los integran son aceptables. Las tuberías de conducción propuestas, de uralita, se han calculado en función del caudal y pendientes piezométricas de los tramos respectivos, suponiendo para el cálculo de las tuberías maestras que el consumo diario se verifica en ocho horas. En resumen, entendemos está bien estudiado, y que la única prescripción que cabe es que para asegurar las condiciones higiénicas del agua se proyecte y construya una estación depuradora en donde se emplee el procedimiento de la cloramina u otro sistema en que se demuestre que es preferible bajo el punto de vista sanitario;

Considerando que, aunque en lugares próximos a algunos de los pueblos mencionados, existen pequeños manantiales, pero dado su escaso caudal, por un lado, y por otro la deficiente calidad de las aguas, expuestas a frecuentes contaminaciones, hace que solo quepa aprovechar con garantía de eficacia para abastecimiento de Miranda, Heros, Caleiro, San Cristóbal, Villalegre, Llaranes, La Maruca y San Juan, así como la ampliación del actual abastecimiento de Avilés, los manantiales de «La Fervencia» y «Valparaiso» en la forma que se propone en el proyecto presentado, pues son los que, tanto desde el punto de vista técnico como económico, resuelven el problema.

Considerando que además de las razones antes expuestas que nos ha llevado a la conclusión de que la única solución es la propuesta en el proyecto, tanto desde el punto de vista de la carencia de otras fuentes con que abastecer individualmente a cada pueblo, con propiedades químicas y bacteriológicas aceptables, como del estudio económico del proyecto, dedúcese que la única viable es que con cantidades de análoga importancia han sido subvencionados otros Ayuntamientos y aun con cantidades mucho mayores los de Langreo y Aller, en la provincia de Oviedo, y el de Camargo, en Santander;

Considerando que las tarifas propuestas para la explotación han sido objeto de información pública sin que se presentaran reclamacio-

nes contra ellas, estando calculadas con arreglo a las normas contenidas en el artículo 13 del citado R. D. de 9 de junio de 1925;

Considerando que el presupuesto subvencionable está bien estudiado, teniendo en cuenta lo que dispone el R. D. de 9 de junio de 1925, se ha calculado a base de la parte proporcional que corresponde a cada pueblo, según sea el importe de las obras necesarias para su abastecimiento, con tal criterio se ha llegado a un presupuesto de contrata de las obras estrictamente subvencionables, que se distribuyen en esta forma:

Miranda	96.838,40
Heros	16.724,60
Caleiro	9.866,67
San Cristóbal... ..	39.346,49
Villalegre... ..	137.089,53
Llaranes	46.301,85
San Juan	27.814,50
La Maruca	31.667,86
Total del presupuesto de contrata	405.649,90

Cuyo 50 por 100 de dicho presupuesto, que es la subvención otorgable por el Estado, asciende a 202.824,95 pesetas, que arroja para cada pueblo las siguientes cantidades:

Miranda	43.419,20
Heros	8.362,30
Caleiro... ..	4.933,33
San Cristóbal	19.673,25
Villalegre	68.544,76
Llaranes	23.150,93
San Juan	13.907,25
La Maruca... ..	15.833,93
Total	202.824,95

Lucro asciende a 202.824,95 pesetas la cantidad total con que corresponde subvencionar a los mencionados pueblos.

Considerando que las servidumbres legales deben solicitarse una vez otorgada la concesión, con arreglo a las disposiciones vigentes, pudiendo decretarse luego las correspondientes a carreteras y ferrocarriles a condición de que por los respectivos Jefes de los servicios respectivos se fije en el momento de la construcción de las obras las condiciones a que debe sujetarse la servidumbre y la ejecución;

Considerando que son favorables al otorgamiento de la concesión y de la subvención los informes de

todas entidades que en el expediente tienen que intervenir y que no existe motivo legal que se oponga a la concesión y subvención mencionada;

Considerando que las aguas solicitadas son aceptables, tanto desde el punto químico como del bacteriológico, arrojando el análisis químico cifras inferiores a los límites señalados en el apartado 40 de la R. O. de 11 de julio de 1925 y por gozar de públicas procede otorgarlas al fin por el que se solicita;

Considerando que según el artículo noveno del R. D. de 9 de junio de 1925 pueden unirse dos o más entidades para acogerse a los beneficios que concede dicho Real Decreto, siempre que las obras para la conducción de aguas a los respectivos pueblos resulten técnica o económicamente mejores utilizando el mismo veneno de agua y parte de la misma conducción que haciendo los abastecimientos independientes, circunstancias que claramente concurren en la petición formulada por los mencionados pueblos;

Considerando que en cuanto a la subvención se refiere ya ha sido resuelto por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1939 (B. O. del E. de 12 de octubre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) el aprovechamiento de 27 litros de agua por segundo derivados de los manantiales denominados «La Fervencia», sitos en término del Ayuntamiento de Castrillón, con destino a la ampliación y mejoría del actual abastecimiento de la Villa de Avilés y del abastecimiento de los pueblos de Miranda, Caleiro, San Cristóbal, Villalegre y Llaranes, pertenecientes a dicho Ayuntamiento, autorizándose a éste para que del manantial «Valparaiso» que hoy surte el casco urbanizado en la Villa citada se deriven los caudales de aguas necesarios para el abastecimiento de los pueblos de «San Juan» y «La Maruca», del mismo término municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán, en su construcción, al proyecto suscrito en 15 de febrero de 1935 por el Ingeniero de Caminos don Ramón

Argüelles, que se aprueba, y deberá dar principio en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el B. O. del E. y quedar terminadas en el de dos años, a partir de la misma fecha.

2.ª El concesionario deberá presentar a la aprobación de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, antes de terminar las obras, el proyecto de estación depuradora de las aguas a base del empleo de la cloramina u otro sistema, que se demuestre que es preferible bajo el punto de vista sanitario.

3.ª Todas las obras de la concesión que afecten a carreteras o ferrocarriles, se hallarán sujetas a las prescripciones especiales que para ello señalen las Jefaturas de los servicios respectivos.

4.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª El concesionario queda obligado a establecer en términos del pueblo de Pillarno, del Ayuntamiento de Castrillón, un grupo de fuente, lavadero-abrevadero, en el lugar más apropiado, de acuerdo con la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, para el servicio del vecindario de dicho pueblo.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen y estando obligado a poner en conocimiento de la misma la fecha en que empiezan los trabajos.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones (y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados) sin que

pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta el Ministerio de Obras Públicas.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que crea necesarios para la conservación de las carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma. También se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a establecer en las obras de toma de los manantiales «La Fervencia» un módulo que limite el caudal derivado al máximo concedido, no siendo responsable de la falta o disminución de éste, cualquiera que fuese la causa.

9.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a la servidumbre de acueducto, podrá ser decretada por la Autoridad competente una vez publicada esta concesión.

10. Se aprueban como tarifas máximas para la venta del agua, las sometidas a información pública, abierta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo del día 22 de junio de 1935.

11. El Ayuntamiento deberá tener presente las obligaciones y compromisos a que hace referencia el artículo 15 del R. D. de 9 de junio de 1925 y el párrafo 12 de la R. O. de 11 de julio del mismo año.

12. Caducará la concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente, de Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España